Ley Nº 223, que agrega un apartado al ordinal 102 del Art. 2 de la Ley Nº 173 sobre unificación de impuestos, derechos y cargos sobre mercancías importadas.

(G. O. Nº 9064, del 30 de noviembre de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 223

ARTICULO UNICO.—Se agrega un apartado al ordinal 102 del artículo de la Ley Nº 173, que unifica los impuestos, derechos y cargos sobre mercancías importadas, de fecha 9 de marzo de 1964, modificada por la Ley Nº 221 del 23 de abril de 1964, para que rija de la manera siguiente:

"Art. 2.—102.

a) Repelentes sólidos en forma de espiral para mosquitos, a base de piretrina o de productos, 100% ad-valorem."

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos

sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara.
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 224, que concede pensión del Estado a la señora Delia de la Rocha Vda. Schiffino.

(G. O. Nº 9064, del 30 de noviembre de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 224

CONSIDERANDO: que el señor José Schiffino, nacido en Italia, vivió por más de medio siglo en la República Dominicana consagrado al trabajo útil y prestó verdaderos servicios a la sociedad, especialmente en los importantes ramos de la agricultura, en su dedicación al estudio de la Foresta Nacional, a su conservación y divulgación de su riqueza. Que el se-